

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias; para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 21 de Diciembre de 1866.

Gaceta del 22 de Diciembre de 1866.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado el Teniente General D. José de Orozco y Zúñiga del cargo de Capitan general de Aragon; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia con que lo ha desempeñado.

Vengo en nombrar Capitan general de Aragon, al Mariscal de Campo Don José Ramon Mackenna y Muñoz.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia acerca de la reconocida urgencia de adquirir los libros necesarios para los Registros de la Propiedad; de conformidad con lo consultado

por las Secciones de Estado y Gracia y Justicia y de Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo tambien con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar al de Gracia y Justicia para que, sin la solemnidad de subasta pública, lleve á efecto el contrato proyectado con D. Narciso Ramirez sobre suministro de papel y fabricacion de libros para los Registros de la Propiedad, su embalaje y transporte hasta el dia 28 de Febrero de 1870 en que termina el contrato ya celebrado con el mismo Ramirez para la impresion y encuadernacion de los referidos libros, considerándose este servicio comprendido en el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Ministerio de Estado.

Cancilleria.

S. M. la Reina nuestra Señora se dignó recibir anteayer en audiencia particular al Excmo. Sr. D. José Maria Casal-Ribeiro, Ministro de Negocios extranjeros de S. M. Fidesima, acompañado del Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario de dicho agosto Soberano y del Sr. Primer Introdutor de Embajadores, para que el primero tuviese la honra de presentar á S. M. el homenaje de su respeto antes de regresar á Lisboa.

Ayer recibió tambien S. M. en audiencia particular, y acompañado asimismo del Sr. Primer Introdutor

de Embajadores, al Cuerpo diplomático extranjero acreditado en esta corte, que acudió á felicitar á S. M. con motivo de su feliz regreso del viaje á Portugal.

Han llegado á manos de S. M. la Reina cartas de S. M. el Rey de Dinamarca participándole el efectuado enlace de su S. A. R. la Princesa Maria Sofia Federica Dagmar, hoy Teodorowna, con S. A. I. el Gran Duque heredero de Rusia; de S. M. el Emperador de los otomanos en respuesta á la recredencial del Ministro Plenipotenciario que ha sido de S. M. en Constantinopla D. Rafael Jabat, y de la credencial del Sr. Conde Xiquena que le ha sustituido en la misma calidad; de S. M. el Rey de Baviera dando por terminada la mision de su Ministro Plenipotenciario en Madrid al propio tiempo que en Paris, el Excmo. Sr. Baron de Wendlad; y de S. M. el Rey de Hannover dando igualmente por terminada la mision de su Ministro Plenipotenciario, el Excmo. Sr. Conde de Grote.

Ministerio de Ultramar.

El Gobernador de Fernando Póo participa á este Ministerio en 31 de Octubre último que no ocurría novedad en aquella colonia, así como tampoco en el estado sanitario de la misma.

Gaceta del 23 de Diciembre de 1866.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador

de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de Monforte, de los cuales resulta:

Que á instancia de D. Francisco Arechaga, dueño de un foro de 132 reales de renta anual, impuesto sobre ciertas tierras llamadas de Salgueiro, procedente de la obra pia del Capitan Dueñas, y vendido por la Hacienda, se instruyó en el referido Juzgado un expediente de deslinde de aquellas tierras con objeto de proratear entre ellas la pension foral:

Que Manuel Novoa, uno de los poseedores de las tierras de la isla de Salgueiro, resistió aquella pretension fundándose en que el Estado le habia otorgado redencion de la parte del foro que pagaba:

Que Arechaga presentó en el mismo Juzgado demanda ordinaria contra Novoa para que se declarase que la partida de tierra que este poseia estaba sujeta como las demas al deslinde y prorrateo solicitado:

Que sustanciado el pleito en rebeldia, se dictó sentencia, de que apeló Novoa; y mientras se sustanciaba el incidente de pobreza promovido por este, el Gobernador de la provincia, á instancia del mismo y en vista de expediente que seguia sobre si la redencion otorgada á favor de Novoa se referia al foro en cuestion ó á otro diferente, requirió de inhibicion al Juzgado fundándose en la Real orden de 25 de Enero de 1849, y en el art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855:

Que el Juez remitió los autos á la Audiencia de la Coruña en virtud de la apelacion interpuesta y admitida, comunicándolo así al Gobernador, y aquel superior Tribunal los devolvió al Juzgado para que sustanciara la competencia:

Que de acuerdo con el Promotor fiscal, se declaró competente el Juez en atencion á que no se trataba de vali-

de nulidad de venta hecha por el Estado, y á que el demandado podia presentar ante el Juzgado la excepcion de haber redimido la parte que pagase del foro, por lo cual no eran aplicables las disposiciones invocadas por el Gobernador:

Que esta Autoridad insistió en su requerimiento, de acuerdo con la mayoría del Consejo provincial, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Vista la Real orden de 25 de Enero de 1849, que declara contencioso-administrativo y de la competencia de los Consejos provinciales, y del Real, hoy de Estado en su caso, todo lo relativo á la validez ó nulidad de las ventas de bienes nacionales, á la interpretacion de sus cláusulas, á la designacion de la cosa enajenada y declaracion de la persona á quien se vendió, y á la ejecucion del contrato:

Visto el art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, que prohíbe la admision de demandas judiciales contra las fincas enajenadas por el Estado sin que el demandante acompañe documento de haber hecho la reclamacion gubernativamente y sídole negada:

Considerando:

1.º Que si bien la falta de precedencia del expediente gubernativo á la reclamacion judicial no es motivo suficiente para fundar la competencia de la Administracion, en el presente caso se trata de averiguar, si la rehenencia otorgada por el Estado, se refiere al foro de cuyo prorrateo conoce el Juzgado, y por tanto la cuestion está reducida á la designacion de la cosa enajenada, la cual es de la competencia de la Administracion:

2.º Que también corresponde á la Administracion declarar si el foro enajenado comprende ó no la parte de él sobre que versa el juicio ordinario que motiva la contienda, como designacion de lo vendido por el Estado en pleno:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia en favor de la Administracion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA,

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de Francisco Perez San Julian, cuyas señas se expresan á continuacion; y en caso de ser habido se pon-

drá á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 23 de Diciembre de 1866.
—Mariano Herrero.

Señas del Francisco Perez San Julian

Estatura regular, pelo negro, ojos melados, barba poca, cara redonda, nariz regular, color bueno: viste pantalón y chaqueta de paño negro, y sombrero calañés, de 24 años de edad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR—NÚM. 658.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á averiguar el paradero de las alhajas que á continuacion se espresan, y que fueron robadas de la Iglesia de Trabajo de Abajo, provincia de Leon, y en caso de ser habidas se pondrán á mi disposicion, como igualmente las personas en cuyo poder fueren encontradas.—El Gobernador, Mariano Herrero.

Alhajas robadas.

Un copo floreado, su peso como de tres cuarterones; una caja para el viatico, su sobre cruz; dos cálices lisos como de catorce onzas cada uno; dos patenas de cuatro onzas cada una; dos cucharillas; dos crismeras; dos coronas feligranadas; chapas y broches del misal, todo esto de plata; una naveta de incienso de lato; vinageras y platillo de metal blanco, una alba; como siete libras de cera en velas de tres en libra; seis medias hachas, como nueve libras; cinco libras de velas de cuarteron: veinte rs. poco mas ó menos que contenia una vandaja y la de las ánimas.

Núm. 659.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Alcalde de Bobadilla del Campo, tiene depositada en aquel pueblo una pollina que se halló desmandada en aquel término, con las señas siguientes:—Edad tres años, pequeña, peliblanca, recién esquilada y con un lunar blanco en el cuadril derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegarlo á noticia de su dueño pueda reclamarla en dicha Alcaldia.

Valladolid Diciembre 21 de 1866.
—Mariano Herrero.

Núm. 654.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

—El Excmo. Sr. Gobernador Militar

de este Distrito me traslada con fecha 20 del actual la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito me comunica con fecha 14 de Noviembre último la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien prevenir que terminen en 1.º de Enero próximo venidero todas las licencias temporales que se encuentren disfrutando los individuos de tropa del Ejército, que no se les hayan concedido por el co ce to, de enfermos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Para que tenga puntual cumplimiento ruego á V. E. que en el *Boletín oficial* disponga su insercion encargando á los Alcaldes contribuyan con su Autoridad al objeto indicado.»

Encargo pues á los Señores Alcaldes hagan llegar á conocimiento de los individuos que se encuentran en sus jurisdicciones, el contenido de la preinserta Real orden.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1866.—Mariano Herrero.

TERCERA SECCION.

Núm. 556.

D. Miguel Lama, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel I.a Católica, y Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcanías, que de serlo y de hallarse en el ejercicio de las funciones de tal el Escribano que refrenda dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Vizcaya, natural y vecino de Galicia, cuya vecindad y demás circunstancias no constan en otra forma, para que en el término de un mes, sin mas citarle ni emplazarle, se presente en la cárcel del partido á disposicion de este Juzgado, á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que me halló instruyendo sobre hurto de una pollina á Celestino Villarejo vecino de Ferreras de abajo: si así lo hiciese le oiré y guardaré Justicia en lo que la tuviere y en otro caso se sustanciará la causa en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcanices á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Miguel Lama.—Por su mandado, Pedro Herrarte.

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Habiendo sido retasados una cómoda, una mesa de noche, un espejo, treinta y seis sillas y setenta y seis cajas para dulces, pertenecientes á Don Clemente Rodriguez Manzano, vecino de esta Ciudad y que le faeron embargados para hacer pago á Don Carlos Quijano Lopez Malo su convecino, de la cantidad de ocho mil ochocientos veintisiete reales, que le es en deber, se sacan nuevamente á

pública subasta dichos efectos, y su remate está señalado para la mañana del dia once de Enero del año próximo de mil ochocientos sesenta y siete, y hora de las doce, en las casas Consistoriales de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Juan del Pueyo.—Por su mandado, Manel Martin de Lezcang

Núm. 652.

D. Ramon Sordo Estrada Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: que por D. Francisco Izquierdo y Martinez vecino de esta Ciudad se ha acudido á este juzgado solicitando se le inscriba en las listas del censo electoral, y en su vista por auto de esta fecha he acordado se publique por edictos insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro de veinte dias siguientes á la insercion se pida por persona legitima lo que tenga por conveniente contra la solicitud del D. Francisco, Dado en Rioseco á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Ramon Sordo Estrada.—Por su mandado, Emeterio Albert.

Núm. 644

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid me remite con fecha 20 del actual el siguiente anuncio y estado de su referencia.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Ferro-carriles

Subasta de objetos abandonados en las estaciones del ferro-carril del Norte.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 172 del reglamento dictado para la ejecucion de la ley de policia de los ferro carriles, y Real orden de 24 de enero de 1863, he acordado que el jueves 17 del próximo mes de enero, á las doce de su mañana, se proceda á la subasta de los efectos abandonados en las estaciones del Norte, si antes de ese dia no han sido reclamados por sus dueños ó consignatarios.

La subasta se celebrará en el muelle de la estacion de San Vicente, al pie de la montaña del Príncipe Pio, bajo mi presidencia ó la del delegado á quien designe, y con asistencia del Inspector administrativo y mercantil de la linea, y el director de la compañía ó sus representantes; y se enajenarán los efectos que se expresan en el estado que se publica á continuacion, si no se hubieran reclamado hasta dicho dia.

Madrid 14 de Diciembre de 1866. El Gobernador, Carlos Marfori.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público y demas fines oportunos.

Valladolid 21 de Diciembre de 1866. —El Gobernador, Mariano Herrero.

Número de orden.	Série.	Número de série.	Número de espedicion.	FECHA DE ESPEDICION.		Remitente.	Consignatario.	Procedencia.	Destino.	Número de bultos.....	Naturaleza.	Peso.	PORTE DEBIDO.		ALMACENAJE.	
				Día	M. s.								Año.	Rs. vn.	Céts.	Rs. vn.
1871	K.	"	137	25	Febrero.	"	Fermina Halla.	Pancorbo.	Burgos.	2	Piés de Cama.	30	6	31	18	
5362	K.	"	5005	6	Junio.	José Hernandez.	Vuesa é hijos.	Burgos.	Vitoria.	1	Caja drogas.	55	5	57	76	
3726	K.	"	49	13	Febrero.	Francisco Gasioso.	Martin R. Morez.	Mingorria.	Olazagoitia.	14	Piezas de carro.	5700	1140	4035	78	
3390	P.	"	"	"	Marzo.	Félix Villaverde.	"	Velayos.	"	5	Troncos de arboles.	8000	97	5862	40	
1830	P.	960	153	28	Mayo.	Antonio.	Antonio Verdiez.	Irum (Medina).	Madrid.	1	Saco ropa.	1	14	6	96	
2013	K.	"	6088	24	Junio.	Antonio Garcia.	El mismo.	Madrid.	Valladolid.	1	Cesta vidrio.	5	14	6	53	
738	P.	185	2746	25	Julio.	Froilan Perez.	E. Manuel Santos.	Valladolid.	Madrid.	1	Baul cuero.	23	Servicio.	18	89	
106	P.	9	2833	1	Octubre.	Tums.	El mismo.	Avila.	Palencia.	1	Baul.	22	18	17	26	
3544	K.	"	559	28	Idem.	Genaro Morinkel.	Jotero.	Irum.	Madrid.	1	Rollo Cañamo.	5	35	5	50	
4117	K.	146	8841	5	Noviembre.	Delvas.	Tomas Lajo.	Bilbao.	Medina.	1	Fardo bacalao.	48	Servicio.	12	89	
1004	K.	40	138	10	Idem.	"	Marqués de Bedmar.	Irum.	Madrid.	1	Barril cerveza.	80	395	43	15	
1296	K.	52	280	1	Diciembre.	Baños.	Simon Buisson.	Idem.	Segovia.	4	Barriles licores.	1458	7547	763	78	
182	K.	13	1279	4	Idem.	Gatwise Lonje.	George Luis.	Idem.	Burgos.	19	Bultos y cestos colores.	1227	3682	643	44	
63	P.	14	846	6	Idem.	Garcia.	El mismo.	Atocha.	San Sebastian.	1	Bulto de envases.	55	2	10	44	
1822	K.	81	1174	24	Idem.	Marsale.	Labastida.	Madrid.	Sanchidrian.	1	Paquete diarios.	8	8	30	47	
1205	K.	49	1257	6	Febrero.	Allad Vilas.	Arpaxas.	Irum (Siorax.)	Valladolid.	1	Piedras molino.	2290	3047	10064	85	
4474	K.	152	273	7	Idem.	Joaquin Rodriguez.	Francisco Doctor.	Palencia.	Pamplona Valladolid.	2	Baul vacio.	8	3	4	44	
1757	K.	73	731	13	Idem.	Juan Zubia.	El mismo.	Zamora.	Idem.	1	Caja botellas vacias,	12	4	8	77	
1511	P.	370	1341	19	Marzo.	A. Lande.	Manuel Santamaria.	Araya.	Miranda.	1	Wagon piedras.	1840	60	773	17	
1447	P.	50	303	1	Abril.	Juan Cruz.	Borrell.	Miranda (Bilbao.)	Madrid.	1	Cajas arabe.	228	101	94	44	
2895	P.	788	4309	20	Idem.	Dominguez.	Juan Cruz.	Olazgoit a.	Burgos.	2	Wagon leña.	5680	325	2223	15	
2108	K.	109	516	17	Mayo.	J. Ruiz.	Patricio Despianz.	Escorial.	Madrid.	6	Hierro vieo.	219	5	72	20	
77	P.	3	554	7	Agosto.	Ramon Carbollo.	"	Vitoria.	Miranda.	1	Piedras silleria.	3	"	3	22	
2920	P.	619	A*7	14	Idem.	Antonio Martin.	J Ruiz.	Haro.	Madrid.	1	Lio cornusa.	1	"	3	03	
3424	"	684	2008	18	Idem.	Redolfo Sanchez.	A. Fraisme.	Aguilarejo.	Valladolid.	2	Cesta.	1000	9	317	80	
2897	"	790	186	20	Idem.	Gefe de estacion.	N. Nevans.	Valladolid.	Madrid.	1	Baul.	14	"	6	27	
2923	"	621	2443	24	Idem.	Juan de Teran.	Ernesto Bergue.	Miranda.	Idem.	1	Idem.	25	45	9	10	
4004	"	760	A*3	3	Setiembre.	Fenier.	Francisco Cairó.	Avila.	Idem.	2	Serijos mineral.	71	75	24	22	
290	"	67	4706	3	Idem.	Francisco Castaño.	J. M. Prado.	Medina.	Idem.	1	Paquetes sellos.	1	6	3	15	
4063	"	144	2147	6	Idem.	E. Garcia.	Francisco Cairó.	Miranda.	Idem.	1	Paletó y paraguas,	3	5	2	96	
2873	P.	781	1986	12	Idem.	"	Lambet.	Miranda.	Burgos.	1	Caja medallas.	16	32	5	87	
4144	"	789	2518	19	Idem.	"	Francisco Madrugal.	Irum (Cette.)	San Sebastian.	1	Piezas vacias.	180	86	52	45	
1150	"	268	8553	19	Idem.	"	Noell.	Alaz (Las Caldas.)	Villalba.	3	Piedras (8 wagones.)	66360	9729	19071	86	
3728	K.	140	2633	21	Idem.	"	El mismo.	Irum.	Palencia.	40	Baul ropa.	19	81	5	81	
3612	"	697	8031	21	Idem.	"	Ballesteros.	Madrid.	Idem.	1	Barrica grasa.	250	87	72	65	
4058	P.	774	8899	25	Idem.	"	"	Bilbao.	Idem.	1	"	"	"	"	"	

Madrid 30 de Setiembre de 1866. — El Sub-Gefe del servicio comercial, Francisco Villarronga — V. — El Ingeniero Gefe (rubricado).

QUINTA SECCION.

Núm. 660.

Ayuntamiento Constitucional de San Pelayo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; su dotacion consiste en 100 escudos segun se hallan presupuestados, pagados por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes que se hallen adornados de la aptitud para su desempeño, presentarán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente por el término de treinta dias desde su insercion en el periódico oficial, al cabo de los cuales se proveerá lo que convenga.

San Pelayo 15 de Diciembre de 1866, — El Alcalde, Ildefonso Medrano.

Núm. 648.

Ayuntamiento Constitucional de Hornillos.

Autorizada competentemente la Junta pericial que presido, tiene acordado proceder nuevamente á la formacion del amillaramiento por el que ha de girarse la derrama, al repartimiento de la Contribucion Territorial en el próximo año económico de 1867 á 1868, y para caminar con el acierto que las leyes é instrucciones exigen, se hace preciso que tanto los propietarios, administradores y colonos de las fincas predios, rústicos y urbanos radicantes en este término Jurisdiccional, se sirvan presentar relacion jurada de cuantas posean en la Secretaria del Ayuntamiento y en el preciso término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia: á la vez y en el propio tiempo lo harán tambien los vecinos de cuantos ganados posean sujetos al impuesto, advirtiéndoles, que las bajas que presentaren tendrán que justificarlas en la legal forma, y pasado dicho plazo sin realizarlo, no se admite ninguna, y los contribuyentes serán conformes con que la junta lo verifique de oficio, incurriendo aquellos en la responsabilidad que dispone el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Hornillos 18 de Diciembre de 1866. — E. A. C., Patricio Ayala. — Por su mandado, Joaquin Garcia, Secretario.

Núm. 657.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 31 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde de Torre de Peñafiel, la 3.ª subasta de pastos del monte de su agregado Molpederes, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 30 escudos.

El espediente y pliego de condiciones bajo las cuales se ha de hacer la subasta, se hallará en la Secretaria de dicho municipio.

Valladolid 20 de Diciembre de 1866. — El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Agosto último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la Provincia de Valladolid con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Numero de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
113,406	1 346,200	Juan Puertas.	José Grijalvo.	10 Agosto 1866.

Madrid 2 de Diciembre de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º Ventura.

Núm. 662.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El día 2 de Enero de once á doce de su mañana tendrá lugar la 4.ª subasta de 600 pinos de los pinares de Medina del Campo bajo el tipo de ochocientos noventa escudos.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento con la debida anticipacion.

Valladolid 22 de Diciembre de 1866.—El Ingeniero gefe, Luis Gomez.

Núm. 663.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PUEBLO DE TORDESILLAS.

Distrito electoral de idem.—Cabeza de Seccion.

Lista adicional á la publicada en el Boletín oficial de esta provincia núm. 134, como resultado de las nuevas; anotaciones hechas al Registro del censo electoral á consecuencia de datos recibidos con posterioridad.

Torrecilla de la Abadesa.

Fallecidos:

D. Martin Gonzalez.
Melchor Gonzalez.

Tordesillas 20 de Diciembre de 1866.—El Presidente, Jacinto Casado.—Pedro de Haro.—Secretario,

Núm. 661.

Ayuntamiento Constitucional de Villavellid.

Para proceder con acierto la Junta

pericial de esta villa, á la rectificacion del amillaramiento ó apéndice, que ha de formar para la imposicion de la contribucion territorial del año económico próximo de 1867 á 1868, es preciso que todos los contribuyentes que en este término jurisdiccional, posean fincas rústicas y urbanas como arrendatarios ó colonos, presenten sus relaciones duplicadas de las que posean en término de veinte dias al de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia en la Secretaria de este Ayuntamiento, pues pasado dicho término, no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Villavellid 22 de Diciembre de 1866.—El Alcalde, Ulpiano Barrio.—Por su mandado, Niceto Serrano.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID

Han ingresado en este dia correspondiente á 61 imponentes, de los cuales 7 son nuevos, la cantidad de reales vellon 19.780.

Se ha devuelto á petición de 11 interesados la cantidad de reales vellon 24.754,43 en metálico.

Valladolid 23 de Diciembre de 1866.—El Director de semana, Candido Medina.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. Cénta

Se han dado por 14 empeños sobre alhajas. 8.760 »

Se han cobrado por 3 desempeños sobre alhajas. 1.315 60

Se han dado por 22 letras. 123,900 »

Se han cobrado por 16 letras. 75,200 »

Valladolid 23 de Diciembre de 1866.—El Director de semana, Antonino Santos.

AVISO.

Se vende un Piano de mesa, calle de Jesus, número 3, entresuelo.

ARRIENDO.

Se arriendan los abundantes y acreditados pastos del sitio de la derecha de Fuentes de Duero titulado la «Cabezada» capaces para sostener sobre seiscientas cabezas de ganado lanar.

Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, pueden verse con el administrador de la misma finca que habita en ella.

FUNDICION DEL CANAL.

Se hallan de venta los artículos siguientes:

Hierro cuchillero, á . . . 15 rs. arroba.

Id. id. superior, á . . . 18 idem.

Id. cuadrillo de martinete, á. 18 id.

Ejes para carros, á . . . 19 idem.

Buges de hierro colado, á . . 13 idem.

Calzos de id. id., á . . . 14 1/2 idem.

Ojales id. id., á . . . 15 1/2 idem.

Los compradores de hierro dulce tendrán á su disposicion una fragua en el establecimiento para hacer las pruebas que gusten.

Asociacion de Crédito Mutuo.

Se convoca á Junta general extraordinaria para el 21 de Enero de 1867 y hora de las 10 de su mañana en la sala penitencial de la iglesia de las Angustias de esta ciudad, á todos los que hayan sido reintegrados con descuento de cuotas á contar desde el vencimiento de 31 de Diciembre de 1864.

La Junta tendrá por objeto oír á la liquidadora acerca de los trabajos que ha practicado y de los medios que convenga adoptar para cumplir con su encargo y realizar los intereses sociales.

Valladolid 20 de Diciembre de 1866.—El Delegado: Presidente de la Comision liquidadora, Marcelino del Pozo.—El Secretario, S. Herrero.

(3.—1.)

ARBOLES EN VENTA.

Se venden al detalle ó en partida: 450 chopos maderables de diversos diámetros, cortados ó de cuenta del Comprador.

1500 negrillos de 3 á 4 verduras á 1 1/2 rs. uno.

1.000 piés de chopo en vivero de 2 á 3 rs. uno.

Darán razon en la fábrica de harinas de Villagarcía de Campos: En Rioseco D. Juan Martinez y en Valladolid en la calle de Malcocinado número 14. Escritorio. (8.—1.)

AGENDA DE BUFETE.

ó libro de memoria diario para el año 1867, con noticias y guia de Madrid.

Precios:

En Madrid, en rústica, 7 rs.—Encartonada, 8 rs., en tela á la inglesa, 13 rs.

En Provincias, remitida por el correo, en rústica, 9 rs.—Encartonada 14 rs, En tela á la inglesa, 19 rs.

En Provincias, por medio de los correspondientes que las han recibido por otro conducto mas económico que por el correo, en rústica 9 rs. Encartonada 10 rs. En tela á la inglesa 15 reales.

Esta Agenda está ya tan generalizada por toda España, que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza del Principe Don Alfonso, número 8.

En la misma Librería se hallará un magnífico surtido de Calendarios y Almanques ilustrados españoles, franceses, ingleses, etc., así como Agendas para el año 1867. Se reparte gratis, un Catálogo mensual á todo el que lo solicite.

VENTA.

Se venden varios solares, juntos ó separados, situados al frente de las carreteras de Madrid y Prado. Se admiten proposiciones á pagar en seis plazos, el primero al contado y cinco años los restantes. En el escritorio de D. Juan Fernandez Rico, Calle de Malcocinado núm. 14 impondran. (8.—1.)

AVISO

Á LOS

ALCALDES Y SECRETARIOS

En la imprenta de este periódico se encuentran de venta todas las impresiones para los Ayuntamientos

VALLADOLID.

Imprenta de Maldonado y Compañía.

Calle de la Victoria, 24.